

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VIII.

PACHUCA.—Sábado 22 de Julio de 1876.

NUM. 35.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZTITLAN.—MUNICIPIO DE METZQUITITLAN.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1876, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y alcances que siguen:

	CANTIDADES INICIADAS POR EL MUNICIPIO.	CANTIDADES APROBADAS POR EL GOBIERNO.
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Arrendamientos y rentas de fincas	\$ 48 00	48 00
Censos de propios	150 00	150 00
Producto de montes y mercedes de agua	50 00	50 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas	10 00	10 00
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c.	80 00	80 00
Derechos sobre juegos permitidos	20 00	20 00
Derechos por licencias para diversiones públicas	10 00	10 00
Multas por infracciones de policía	20 00	20 00
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades	50 00	50 00
Derechos de posesiones de solares	10 00	10 00
Productos del registro civil y cementerios	25 00	25 00
Productos de ventas de bienes mostrencos	25 00	25 00
Derechos de corral de consejo	30 00	30 00
	<u>528 00</u>	<u>528 00</u>
CUOTAS.		
<i>Inicia- das.</i>	<i>Apro- badas.</i>	
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 100	100	por 100 sobre el impuesto personal del Estado
El 4	12½	por 100 sobre el impuesto á predios rústicos
El 4	12½	por 100 sobre el impuesto á predios urbanos
El 6½	12½	por 100 sobre el impuesto del derecho de patente
El 50	50	por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes.
El 25	25	por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales
		La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros.
		Rozagos por todos ramos.
		2,330 00
		<u>4,538 96</u>
		<u>2,064 48</u>
		<u>2 53</u>
		<u>7 59</u>
		<u>18 48</u>
		<u>100 00</u>
		<u>20 00</u>
		<u>12 00</u>
		<u>2,330 00</u>
		<u>4,555 03</u>
		<u>\$ 5,066 96</u>
		<u>5,083 08</u>

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1876, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor	\$ 192 00	192 00
Gastos menores y de escritorio	18 00	210 00
		<u>18 00</u>
		<u>210 00</u>

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º.—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	144 00	144 00
Sueldo de un secretario	360 00	360 00

Sueldo de un mozo de oficios	72 00		72 00	
Gastos menores y de escritorio	48 00	624 00	48 00	624 00
PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.				
Para suscripciones á los periódicos del Estado	10 00		10 00	
Para gastos de impresiones municipales	10 00		10 00	
Para cubrir el deficiente	500 00		1,000 00	
Para el pago de renta de locales para oficinas del municipio	60 00		60 00	
Para gastos de formacion de estadística	10 00		10 00	
Para formacion de padrones de contribuciones	10 00		10 00	
Para gastos imprevistos	100 00		100 00	
Para libros y esqueletos de documentos de la tesorería	10 00		15 00	
Subvencion para festividades públicas	25 00	785 00	25 00	1,240 00
SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.				
PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.				
Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	420 00		420 00	
Sueldo de una preceptora de la escuela de niñas	240 00		240 00	
Sueldo de un preceptor de Atecoxco	170 00		170 00	
Sueldo de una preceptora de Atecoxco			96 00	
Sueldo de un preceptor de Xhoxhoteco	144 00		144 00	
Sueldo de una preceptora de Xhoxhoteco			72 00	
Sueldo de un preceptor de Carpinteros	96 00		96 00	
Sueldo de un preceptor de Zamastipan	72 00		72 00	
Sueldo de un preceptor de Agua Bendita	72 00		72 00	
Sueldo de un preceptor de Milpillan		1,214 00	72 00	1,454 00
PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.				
Colegiatura del alumno municipal	192 00		192 00	
Para pago de renta de locales para escuelas	60 00		60 00	
Para compra de libros y útiles de las escuelas	100 00		100 00	
Para premios de los alumnos y gastos de su distribucion	50 00	402 00	50 00	402 00
SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.				
Sueldo del escribiente de los conciliadores de la cabecera	144 00		144 00	
Gastos menores y de escritorio	24 00	168 00	24 00	168 00
SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.				
Sueldos del gefe de la policia diurna, con el doble carácter de alcaide	96 00	96 00	96 00	96 00
SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.				
Para compra y compostura de faroles	5 00		5 00	
Para aceite, gas y mechas para el alumbrado	10 00	15 00	10 00	15 00
SECCION VII.—CARCELES.				
Para alimentos de presos	120 00		120 00	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel	500 00		500 00	
Para alumbrado, asco y limpieza de la cárcel	12 00	632 00	12 00	632 00
SECCION VIII.—SALUBRIDAD.				
Sueldo de un enfermero	20 00		20 00	
Para comprar pus vacuno	15 00	35 00	15 00	35 00
SECCION IX.—CÉMENTERIOS Y PANTEONES.				
Sueldo de un guarda-panteones	24 00	24 00	24 00	24 00
SECCION X.—MONTES Y AGUAS.				
Sueldo de un fontanero	12 00		12 00	
Sueldo de un guarda-montes	24 00	36 00	24 00	36 00
SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.				
Para construccion y reposicion de edificios municipales	200 00		1,000 00	
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos	25 00	225 00	25 00	1,025 00
SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.				
Honorarios del tesorero al 10 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos	52 80		52 80	
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales	109 84		110 65	
Honorarios al 2 por 100 por lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros	0 24		0 24	
Honorarios al 10 por 100 por rezagos	233 00			
Honorarios del administrador de rentas al 5 por 100 sobre ingresos de impuestos adicionales	110 44	506 32	110 65	274 34
Suman los egresos \$				4,922 32
				6,235 84

Metzquititlan, Diciembre 13 de 1876.—*Juan R. del Rio.*

Pachuca, Enero 6 de 1875.—Aprobado con las siguientes modificaciones: Se aumentan al doce y medio por ciento los impuestos adicionales sobre el de predios rústicos y urbanos, y el derecho de patente. Se autorizan quince pesos para libros y esqueletos

de documentos de la tesorería. Continuará la escuela de niños de Milpillás, con setenta y dos pesos de sueldo el preceptor, y las escuelas de niñas de Atecoxco y Xhoxhotoco, con noventa y seis pesos de sueldo la primera de las preceptoras y setenta y dos pesos la segunda. De conformidad con lo solicitado por la asamblea del municipio de que se trata, en su acuerdo de 20 de Diciembre último, se aumenta á mil pesos la partida para cubrir el deficiente, y á mil pesos también la destinada á construcción y reparo de edificios municipales, con cuyas sumas se atenderá á los objetos de que trata dicho acuerdo. El tesorero, por los rezagos que recaude de impuestos fijos, percibirá el 8 por 100 de honorarios, y el 5 por 100 en los de impuestos adicionales.—*Hernandez.—Pablo Tellez*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 18 de 1876.—*M. Sosa*.

Ayer á las cuatro de la tarde llegué á esta, cumpliendo con la orden verbal que recibí del C. Gobernador. Desde luego traté de indagar dónde se encontraba el enemigo, y supe que Rosalío Flores, Néstor Arroyo, Paseo y Butron, con ciento y tantos hombres, se encontraban en Atotonilco el Grande, previniéndole con esto motivo al teniente Guth que estuviera con mucha vigilancia, á fin de que no fuera sorprendido.

A las cuatro y media de la mañana de hoy, los revoltosos trataron de sorprender el cuartel en que estaba alojado el referido Guth; pero esto, en el acto, se puso en defensa en compañía del C. comandante del resguardo Manuel Reppor y del C. receptor Felipe Martinez, quienes sostuvieron un fuego nutrido, del que resultó muerto el titulado coronel Cosmo Butron.

En el acto que el oficial de mi guardia advirtió el tiroteo y me dió el correspondiente parte, salí á batir al enemigo, quien huyó á los primeros tiros, dejando en su fuga una mula cargada de parque de percusion. Lo perseguí hasta el punto llamado «La Agua Bendita», no resolviéndome á pasar adelante por no conocer el terreno.

Sírvase vd. poner en conocimiento del C. Gobernador lo ocurrido, y que en este momento, que son las ocho de la mañana, emprendo mi marcha para cumplir con la comision que se me ha ordenado.

Independencia y Libertad. Pachuca, Julio 16 de 1876.—*Jesus Robert*.—C. Secretario de Gobernacion del Superior Gobierno del Estado.—Pachuca.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 17 de 1876.—*F. S. López*.

Colegio electoral del Distrito de Tula.—Segun lo prevenido en el art. 50 de la ley electoral de 12 de Febrero de 1857, tenemos el honor de remitir á vd., para que por su digno conducto sean elevadas al C. Gobernador del Estado, copia de la acta y lista de escrutinio levantadas hoy con motivo á la eleccion verificada con arreglo á la convocatoria de 17 de Mayo del corriente año, esperando se digne vd. mandar se nos acuse el recibo respectivo.

Independencia y Libertad. Tula, Julio 9 de 1876.—*J. Luis Estrada*, presidente.—*Luciano Barquera*, primer escrutador.—*J. M. Cruz*, segundo escrutador.—*Enrique Gonzalez*, secretario.—Ciudadano Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

En la villa de Tula, á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el lugar designado por la autoridad, la mayoría de los ciudadanos que forman el colegio electoral del distrito, con el objeto de verificar la eleccion de C. Presidente de la República, 4º y 5º Magistrados á la Suprema Corte de Justicia y Procurador general de la Nacion, conforme á lo prescrito en la convocatoria de 17 de Mayo del corriente año, y con arreglo á la ley de 12 de Febrero de 1857, se procedió á la eleccion.

Leida la acta de la sesion anterior, y puesta á discusion, sin ella fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo: despues de haber hecho el ciudadano presidente de la mesa la pregunta de si alguno tenia que exponer queja sobre cohecho ó soborno, conforme á lo prevenido en el art. 10 de la misma ley, y no habiendo quien contestara afirmativamente, se procedió á recibir la votacion para eleccion de Presidente de la República, resultando electo por mayoría absoluta de votos, el C. Lic. Sebastian Lardo de Tejada. Se procedió á la eleccion de 4º y 5º Magistrados á la Suprema Corte de Justicia, resultando electos también por mayoría de votos, para 4º Magistrado el C. José V. Baz y para 5º el C. Manuel Buenrostro. Se procedió á recibir la votacion para la eleccion de Procurador general de la Nacion, resultando electo también por mayoría absoluta de votos el C. Miguel T. Barron.

Con lo que concluyó el acto, firmando la presente acta los ciudadanos que forman la mesa y colegio electoral presentes, por ante

el infrascrito secretario.—*J. Luis Estrada*, presidente.—*Luciano Barquera*, primer escrutador.—*José María Cruz*, segundo escrutador.—*Ruperto Sixto*.—*Marcos Rosas*.—*Gabriel Tapia*.—*Pedro Falcon*.—*Damian Vega*.—*Tranquilino Mendieta*.—*Felipe Cuollar*.—*Apolonio Badillo*.—*José Ruiz*.—*José Orta*.—*Juan B. Gonzalez*.—*Ignacio B. Vazquez*.—*Amado Doniz*.—*José María Ortiz*.—*Marcial Mendoza*.—*Gabriel Beceril*.—*José María Cruz*.—*Crescencio Camacho*.—*Pablo de Jesus*.—*Domingo Gamboa*.—*José María Martinez*.—*José Julio*.—*Joaquin Roque*.—*Estéban Regino*.—*Lucio Garcia*.—*Manuel Martinez*.—*José Estrada*.—*José Angeles*.—*Vicente Orta*.—*Joaquin López*.—*Enrique Gonzalez*, secretario.

Certificamos ser copia de su original.—*J. Luis Estrada*, presidente.—*Luciano Barquera*, primer escrutador.—*José María Cruz*, segundo escrutador.—*Enrique Gonzalez*, secretario.

DISTRITO DE TULA.

Escrutinio de los votos emitidos á favor de los ciudadanos en quienes recayó la eleccion para los cargos siguientes:

Presidente de la República, C. Sebastian Lerdo de Tejada, 33 votos.

4º Magistrado, C. José V. Baz, 33 votos.

5º Magistrado, C. Manuel Buenrostro, 33 votos.

Procurador general, C. Miguel T. Barron, 33 votos.

Tula, Julio 9 de 1876.—*J. Luis Estrada*, presidente.—*Luciano Barquera*, primer escrutador.—*José María Cruz*, segundo escrutador.—*Enrique Gonzalez*, secretario.

Son copias que certifico. Pachuca, Julio 17 de 1876.—*F. S. López*.

Gefatura Política del distrito de Apam.—El ciudadano presidente municipal de Tepeapulco, con esta fecha me dice:

“Para el superior conocimiento de vd., debo informarle, que no tuvieron ayer verificativo las elecciones de distrito en este lugar.

El C. Juan Barrera, elector por la 12ª seccion de Zempoala, fué el único que se presentó, exhibiendo su credencial, y á esta oficina solo fueron remitidos tres expedientes del municipio de Apam, siete de Zempoala y cuatro de esta localidad.”

Tengo la honra de comunicarlo á vd. para su conocimiento y el del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Apam, Julio 10 de 1876.—*Manuel Bandera*.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 19 de 1876.—*F. S. López*.

Gefatura política del distrito de Huichapan.—No habiéndose verificado las elecciones primarias el domingo 25 de Junio próximo pasado en los municipios de Nopala y Chapantongo, así como en algunas secciones del de Tecozantla, por haberse alterado la tranquilidad pública, no pudo instalarse el colegio electoral el dia prevenido por la ley de la materia para el nombramiento de Presidente de la República, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Procurador general de la Nacion.

He de merecer á vd. se sirva dar cuenta al C. Gobernador para su superior conocimiento.

Independencia y Libertad. Huichapan, Julio 17 de 1876.—*S. Gomez*.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 21 de 1876.—*F. S. López*.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito en el mes próximo pasado.

ACAXOCHITLAN.

Julia Ibarra, por el juez conciliador.....\$ 4 00
Romana Licona, por el idem idem..... 4 00

QUAUTEPEC.

Jesus Nava, por el juez conciliador.....	0 50
TULANINGO.	
Santiago Rosas, por el presidente municipal.....	0 50
José Trinidad, por el idem idem.....	0 50
José M. Olvera, por el idem idem.....	1 00
G. Romero, por el idem idem.....	0 50
Antonio Vargas, por el idem idem.....	1 00

Suma.....\$ 12 00

Tulancingo, 18 de Julio de 1876.—G. Perez.

Es copia que certifico. Pachuca, Julio 21 de 1876.—F. S. López.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion, so mo ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2ª—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"Que la Cámara de Senadores del Congreso de la Union, se ha servido decretar lo siguiente:

"El Senado de los Estados- Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede la fraccion V, letra B, del art. 72 de las reformas constitucionales, decreta lo siguiente:

"Artículo único. Al levantarse el estado de sitio del Estado de Nuevo-Leon, el Ejecutivo nombrará, con aprobacion del Senado, ó de la comision permanente si este no se hallare reunido, un gobernador provisional al mismo Estado, el que expedirá la convocatoria para las elecciones de sus poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, si la Diputacion permanente no la expidiere, conforme al artículo 116 de la constitucion de dicho Estado, porque esta no pudiere reunirse, ó por cualquier otro motivo, en el término de quince dias contados desde que el expresado gobernador tome posesion de su encargo.

"Salon de Sesiones del Senado. México, Julio 14 de 1876.—J. Mendoza, senador presidente.—Manuel Aspíroz, senador secretario.—Magin Llavén, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor, encargado del Ministerio de Gobernacion."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

"Independencia y Libertad. México, Julio 14 de 1876.—Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, á 19 de Julio de 1876.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernacion.

GACETILLA.

Actopan.

Ayer salió de esta ciudad una columna, compuesta de fuerzas federales y del Estado, con el fin de atacar á los sublevados que ocupaban aquella poblacion.

Aunque hasta ahora no se ha recibido el parte oficial, sin embargo, podemos asegurar, fundados en varios informes particulares, que la plaza de Actopan fué ocupada hoy á las cinco de la mañana, quedando prisionera la fuerza que la defendia.

Próximamente publicaremos el parte oficial relativo.

Nicanor Santos,

La Jefatura política ha terminado la causa que lo instruyó por asaltos, robos y homicidios, condenándolo á sufrir la pena de muerte.

En el próximo número insertaremos la sentencia y la resolucion que dicte el Ejecutivo respecto del recurso de indulto.

Nombramientos.

Los CC. Lic. Antonio Robert y Pablo Chavez, han sido nombrados por el C. Gobernador, Jefes políticos, el primero del distrito de Actopan y el segundo del de Ixmiquilpan.

Parte.

En la seccion respectiva insertamos el que dió el ciudadano capitán de la primera compania de caballeria, relativo al hecho de armas que tuvo lugar el domingo pasado en el Mineral del Monte, y del que resultó muerto el titulado coronel Cosmo Butron.

Acta.

En la seccion oficial encontrarán nuestros lectores la que se levantó en Tula con motivo de las elecciones que últimamente tuvieron lugar en aquel distrito.

Toledo y Gonzalez.

Segun los últimos informes que hemos tenido, estos caudillos revolucionarios, despues de haber dejado en los atascaderos de Chicontepec las piezas de artillería que tenían, llegaron á Huejutla con una pequeña fuerza completamente desmoralizada; y por lo mismo no es cierto que estén ya en Huauchinango con sus trenes.

Negrete.

Se encuentra tambien en Huejutla en un estado verdaderamente triste y con solo la guerrilla de Abraham Plata, pues todas las fuerzas que tonia á sus órdenes, disgustadas completamente por tantas expediciones inútiles y tanta miseria que han sufrido, lo abandonaron, y se han marchado para sus pueblos con el fin de trabajar.

Toma de la plaza de San Juan Bautista.

Depositado en Córdoba el 19 de Julio de 1876, y recibido en México á las tres y cuarenta minutos de la tarde.

C. Ministro de la Guerra:

La plaza de San Juan Bautista, tomada por asalto el dia 13; en nuestro poder siete piezas de artillería, diversos calibres.

Vengo en comision del Sr. general Baranda.—Comandante, Jesus Olivier.

Derrota de Teodosio Canto en Yucatan.

Depositado en Orizaba el 19 de Julio de 1876, y recibido en México el 20 á las diez horas treinta y siete minutos de la mañana.—Por correo.

C. Ministro de Guerra:

El administrador de la aduana marítima de Veracruz, y para transmitir á vd., me dice lo que sigue con fecha de ayer:

Por el vapor americano *City of Mexico* que acaba de anclar en este puerto, me dice el ciudadano administrador de la aduana del Progreso, Alonso Azpe, lo siguiente:

Con esta fecha me dice desde Mérida el C. I. Manzanilla, lo siguiente:

Sírvase vd. transmitir el siguiente telegrama al C. Ministro de la Guerra, por medio del administrador de Veracruz:

Participo á vd. que el pronunciado Teodosio Canto, con el grueso de los pronunciados, ha sido derrotado completamente en el pueblo de Tunkas, con lo que la paz quedará completamente restablecida, como digo á vd. por correo.—Manuel Thoms y Terdn.

Pronunciamiento en la sierra de Oaxaca contra D. Porfirio Diaz.

En Ixtlan ha estallado una insurreccion al recibirse la noticia del arribo á Oaxaca de D. Porfirio Diaz, y tal fué la indignacion producida por las exacciones y tropelias de los regeneradores, que los indígenas quemaron la casa de D. Fidencio Hernandez.

La revolucion ha comenzado: la última de nuestras revoluciones va á terminar bien pronto, con aplauso de los hombres honrados y trabajadores. (Correo del Comercio.)

Editor responsable,

C. MORENO.

Imprenta del Gobierno en el Instituto Literario, A CARGO DE C. MORENO.